

DUDAS PLANTEADAS

Quisiera hacer una consulta sobre la solvencia técnica del pliego “Asistencia técnica a la Subdirección de Laboratorio del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia para la realización de muestreos y determinaciones analíticas en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales”. Nosotros somos entidad de inspección acreditada en la norma ISO 17020 para suelos y quisiéramos saber si esta acreditación (suelos) valdría para cumplir el requisito que se exige en la solvencia técnica.

Por otro lado en cuanto al siguiente punto exigido en la solvencia técnica:

✓ Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

¿En el 70% que se exige, se podrían incluir trabajos realizados de muestreos de suelos contaminados?

RESPUESTA:

En respuesta a su consulta, comentarle que en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se indica que el objeto del contrato es prestar asistencia técnica al Laboratorio de Saneamiento para la realización de muestreos y determinaciones analíticas de muestras procedentes de Estaciones Depuradoras de **Aguas Residuales** (EDAR) del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

- Con respecto al apartado de Solvencia Técnica, se establece el criterio de posesión de “Acreditación de ENAC como entidad de inspección por norma UNE EN ISO 17020” para asegurar que el adjudicatario tiene la capacidad necesaria para llevar a cabo las actividades que son objeto del contrato. Para cumplir con la solvencia técnica requerida, la acreditación de ENAC debe de ser en el Ámbito de Inspección de **aguas residuales**, que es la adecuada al objeto descrito, y con las actividades que se indican a continuación:
 - Planificación de la inspección
 - Toma de muestras:
 - Simples o puntuales
 - Compuestas en función del tiempo
 - Compuestas en función del caudal
 - Parámetros medidos “in situ”:
 - Temperatura
 - pH
 - Conductividad
 - Oxígeno disuelto
 - Cloro residual libre
 - Caudal

- Evaluación de la conformidad respecto a las características cualitativas y cuantitativas del vertido.

Sin embargo, en vuestro Anexo Técnico de la acreditación ENAC la actividad que se indica no asegura la posesión de la capacidad necesaria para el objeto de este contrato.

Por tanto, la posesión de esta acreditación no cumpliría uno de los requisitos de la Solvencia Técnica.

- Respecto a la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, se valorarán únicamente los servicios referidos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato, es decir, la realización de muestreos y determinaciones analíticas de muestras procedentes de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, de tal manera que se asegura que la empresa adjudicataria es experta en la actividad definida en el objeto del contrato.
- Finalmente, aclarar también que como solvencia técnica se solicita la Acreditación de ENAC como Laboratorio de ensayo por la norma UNE EN ISO17025 y que los alcances en vigor de las acreditaciones de ENAC deberán de cubrir al menos el 75 % de los ensayos a realizar. Esto es muy importante ya que uno de los objetos del contrato es que el laboratorio adjudicatario tenga la capacidad de realizar las analíticas (acreditadas) de las muestras que considere necesarias el Consorcio a lo largo de la duración del contrato.

Se considera importante que se detallen en la oferta técnica cuáles son los parámetros que no se podrán informar acreditados. Asimismo, **dada** la problemática en la caracterización de los códigos C y H, sobre todo en la realización de la analítica correspondiente a las “Características para clasificación de residuos tóxicos y peligrosos”, **que requiere realizarse en laboratorios especializados y no la pueda realizar el licitador**, es conveniente que así lo indique en su oferta técnica.